



SECCIÓN DIFUSIÓN Y RR.PP/SIAC

---2749--

ORD.: _____

ANT.: Solicitud N°6310227, de 1 de diciembre 2020, ingresada a través de la página web del MINVU en el marco de la Ley de Transparencia.

MAT.: Deniega acceso a la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

VALPARAISO, 22 DIC 2020

**DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAISO.**

A: SR. CESAR VASQUEZ CASTILLO

Junto con saludar, acusamos recibo de vuestra solicitud de información pública, ingresada al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía, SIAC, mediante la cual nos ha solicitado lo siguiente:

Junto con saludarlo cordialmente y en respuesta a su solicitud Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

“Copia fiel de su original de estudio del PRI La Campana y de sus correspondientes planos en formato idéntico a su original, aprobado en su etapa respectiva, y que singulariza al predio correspondiente al Lote 2-A1, de Parcela 6, del Fundo La Constancia, La Capilla, Sector San Pedro, Comuna de Quillota, de propiedad de la sociedad H.R.A. Ingeniería Civil Limitada, dentro de la zona de extensión urbana, la cual permitiría equipamiento y actividades productivas inofensivas, según se señala en Resolución SAG N°:764/2020 de fecha 27.05.2020, específicamente en su numeral 4.6, que se acompaña. Cabe precisar que la información proporcionada deberá ser oficial, es decir copia fiel a sus originales, según lo estipula la ley, certificándolo de tal forma en el documento entregado a este solicitante. En consideración al estado de emergencia decretado en el territorio nacional y a las medidas correspondientes”

Al respecto podemos señalar a usted que:

El estudio del Plan Regulador Intercomunal La Campana se encuentra en análisis inicial de reformulación.

Por lo anterior y dado que se trata de un procedimiento administrativo que no se encuentra concluido, nos vemos imposibilitados de entregar la información que solicita, de conformidad al artículo 21, “Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ... número 1: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas” y la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, numeral 3.1, letra c: cuando respecto de la información solicitada concurra, a su juicio, alguna de las causales de secreto de reserva que establece el artículo 21 de la Ley de Transparencia, deberá denegar el acceso a la información.





une
la
Ciudad

En este contexto, cabe hacer presente que, como solicitante, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente acto, en caso que lo estime pertinente.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, en este tiempo de emergencia sanitaria podrá tomar contacto con nosotros a través de nuestras redes sociales: Fanpage Seremi Minvu Valparaíso, Instagram minvupalparaiso y Twitter @minvupalparaiso, vía atención telefónica: 32-2186822 o bien a través de nuestro wsp: +56 9 392 49425.

Saluda atentamente a Ud.



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE VALPARAÍSO



KCF/ ABM/ ACZ / CMCH/SIAC/ SEREMI MINVU VALPO- CASO SIAC6310227

DISTRIBUCION:

- Destinatario:
- ADOLFO BALBOA DEPTO DESARROLLO URBANO
- Sección Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Oficina de Partes